



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA META

RESOLUCIÓN NÚMERO **0122** DEL **13 JUN 2024**

"Por medio de la cual se corrige un error formal"

**EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META**

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 1437 de 2011 y los artículos 86 y 88 del Decreto 2535 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el comando de departamento mediante Resolución 0066 del 11 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", proferida por el señor Coronel **JEISON FREDDY SORA CRUZ**, Comandante Departamento de Policía Meta, se resuelve la situación jurídica de un (01) arma TRAUMÁTICA, clase REVOLVER, marca EKOL, calibre 9 MM, número de serie V2iEKGAYTO3-2202446 junto con cuatro (04) vainillas para el mismo, incautado a la señora **JHOSIMAR DEL VALLE MALAVE VAQUERO**, identificada con Permiso por Protección Temporal No. 6208264 expedido el 19-01-2022 Bogotá D.C., el día 07/04/2024 en el kilómetro 5 vía Villavicencio – Barranca de Upia, puesta a disposición mediante comunicación oficial No. GS-2024-034187-DEMETS de fecha 08/04/2024.

Que en el artículo primero de citado acto administrativo se indica:

**"ARTÍCULO 1. DECOMISAR un (01) arma TRAUMÁTICA, clase PISTOLA, marca BLOW, calibre 9 MM, número de serie B05i1-21070225, un (01) proveedor y catorce (14) cartuchos para la misma, incautada a la señora JHOSIMAR DEL VALLE MALAVE VAQUERO, identificada con Permiso por Protección Temporal No. 6208264 expedido el 19-01-2022 Bogotá D.C., por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."**

Que tanto en el acervo probatorio y en la parte motiva de la Resolución 0066 del 11 de abril de 2024, se resuelve la situación jurídica de la incautación de un (01) arma TRAUMÁTICA, clase REVOLVER, marca EKOL, calibre 9 MM, número de serie V2iEKGAYTO3-2202446 junto con cuatro (04) vainillas para el mismo, por lo que en el artículo primero de citado acto administrativo, hace referencia al número de serie B05i1-21070225, el cual no tiene relación alguna con el arma traumática que se estudia, por lo que se infiere que, por error de digitación se cambió el número de serie del arma al momento de digitar la parte resolutoria de citado acto administrativo.

Que la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", en su artículo 45, establece:

**"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En vista de lo anterior, se hace necesario corregir de oficio el error formal, en que se pudo incurrir en el desarrollo del proceso de incautación adelantado en contra de la señora JHOSIMAR DEL VALLE MALAVE VAQUERO, identificada con Permiso por Protección Temporal No. 6208264 expedido el 19-01-2022 Bogotá D.C., por lo tanto, se hace necesario corregir Resolución 0066 del 11 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", en lo concerniente al artículo primero de la parte resolutive, tal como quedo inscrito en acápite de la parte considerativa del referido acto administrativo, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 1. DECOMISAR un (01) arma TRAUMÁTICA, clase PISTOLA, marca BLOW, calibre 9 MM, número de serie V2IEKGAYT03-2202446, un (01) proveedor y catorce (14) cartuchos para la misma, incautada a la señora JHOSIMAR DEL VALLE MALAVE VAQUERO, identificada con Permiso por Protección Temporal No. 6208264 expedido el 19-01-2022 Bogotá D.C., por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución 0066 del 11 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", el cual quedará así:

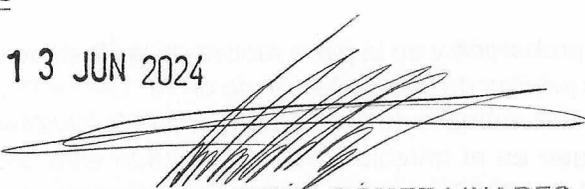
**"ARTÍCULO 1. DECOMISAR un (01) arma TRAUMÁTICA, clase PISTOLA, marca BLOW, calibre 9 MM, número de serie V2IEKGAYT03-2202446, un (01) proveedor y catorce (14) cartuchos para la misma, incautada a la señora JHOSIMAR DEL VALLE MALAVE VAQUERO, identificada con Permiso por Protección Temporal No. 6208264 expedido el 19-01-2022 Bogotá D.C., por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."**

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** la presente decisión a la señora JHOSIMAR DEL VALLE MALAVE VAQUERO, identificada con Permiso por Protección Temporal No. 6208264 expedido el 19-01-2022 Bogotá D.C., haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

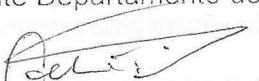
**ARTÍCULO 3. REMITIR** las diligencias a la Coordinación de Armamento del Departamento de Policía Meta, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993, en sus artículos 92 y 93.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los **13 JUN 2024**

  
Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**  
Comandante Departamento de Policía Meta

  
Elabore: M. Mateo León Marín  
DEMET ASJUR

  
Revisó: CI. Guillermo Alberto Marulanda Ocampo  
DEMET ASJUR

Fecha de elaboración: 12/06/2024  
Ubicación: D:\Documentos.2024\armas

Calle 44 No. 35 C – 02 Barrio El Triunfo  
Teléfono: (098) 6614500 ext. 49345  
demet.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACION PUBLICA**